



14
J. A. C.

D. Antonio y D. Cristóbal Manilla Capel, vecinos y
hacendados de esta villa a V. S. con el debido respeto
exponen: que luego q. este vecindario en el corriente año
de 1845 p. medio de los cedulones distribuidos segun
cosumbres de las cuotas que a cada uno de los con-
tribuyentes habian correspondido, se levanto un clamo-
real que quando la mayoria de sea escrito
la q. a cada uno se le entregó. Los que un escrito de-
jaron a primera vista q. este vecindario provenien-
del dicho infundado que generalm. se usó en
las cuotas de contribuciones, pareciendole a todos
muchos, aunque en realidad sea moderada la canti-
dad que se les pide; o bien se la rebaja de algunas
contribuciones, ora dependa de la mayor cantidad
que este pueblo paga en el corriente año ora de
la poca o ninguno que han producido algunos
ramos arrendables. Pero habiendo entendido si ave-
riguar el verdadero origen de este mal, ven con su-
lim. q. las cuotas de unos son exentas, aung. se
tenga en consideracion la mayor cantidad reparti-
ble, y la disminucion de otras; las de otros son
muy insignificantes en proporcion a las q. deben de
ser segun su riqueza: resultando de esto q. el qual
dicho es fundado; q. la distribucion ha sido arbitra-
ria y p. conseq. que los repartim. necesitan una
reforma, a lo ven q. la corporacion quiera impedir
la maledicencia y la nota de degradante con que
la califican. Para proceder con el debido con-
sult. y poder reparar los agravios q. se hayan
podido inrogar, seria muy conveniente el q.